



*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Gestor. Ex. Soc. Coop., para la realización de prácticas no laborales.* (2019060344)

Habiéndose firmado el día 31 de enero de 2019, la Adenda al Convenio de colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Gestor. Ex. Soc. Coop., para la realización de prácticas no laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 8 de febrero de 2019.

La Secretaria General,  
PD, La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Y LA  
EMPRESA GESTOR. EX. SOC. COOP., PARA LA  
REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES

En Mérida, a 31 de enero de 2019.

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Pedro León Ruiz, nombrado Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), mediante Decreto 218/2015, de 24 julio (DOE extraordinario n.º 3, de 25 julio) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el apartado séptimo f) de la Resolución de la Consejera de Educación y Empleo, de 2 de octubre de 2015 (DOE n.º 202, de 20 de octubre) por la que se delegan competencias en diversas materias.

Y de otra, doña Matilde María Arribas Fernández, con NIF \*\*\*\*\*146S, representante legal de la empresa, (siendo el tutor de las prácticas D. José Ángel Quesada Narbón, Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos) y domicilio a efectos de la realización de las prácticas en c/ Alessandro Volta, parcelas 44-45, P.I. Dehesa del Rey, de Calamonte 06810 Badajoz.

Ambos, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en la presente Adenda y a tales efectos,

MANIFIESTAN

Primero. Que con fecha 15 de marzo de 2018 fue suscrito convenio de colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Gestor. Ex. Soc. Coop., para la realización de prácticas no laborales.

Segundo. Que en la cláusula decimoquinta del citado convenio de colaboración se establecía que el mismo entraría en vigor a día siguiente de su firma manteniendo su vigencia hasta que trascurra un año desde su entrada en vigor, previéndose la posibilidad de prórroga, por unanimidad de los firmantes, antes de cumplida su vigencia, por un período de hasta 4 años adicionales.

Tercero. Que como quiera que continúan desarrollándose las prácticas profesionales no laborales en la empresa de conformidad con el contenido del programa de prácticas presentado, es necesario prorrogar la vigencia del convenio de colaboración para amparar la ejecución de las mismas hasta su finalización.



En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes

ACUERDAN:

**Único.**

Prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 15 de marzo de 2018 entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Gestor. Ex. Soc. Coop., para la realización de prácticas no laborales, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento, se suscribe el presente, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la representante  
de la empresa,

Por el Servicio Extremeño Público de Empleo  
PD, Resolución 2 de octubre de 2015  
(DOE n.º 202, de 20 de octubre),

FDO.: MATILDE M.ª ARRIBAS FERNÁNDEZ

FDO.: JUAN PEDRO LEÓN RUIZ

• • •

